

CARGO**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2011/MDY**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

YURA, 06 de enero del 2011

VISTOS:

Con fecha 05.01.2011 la unidad de Administración Financiera mediante Informe N° 001-2011-MDY-JAF- Y RRHH, hace llegar a alcaldía la propuesta del personal para manejo de todas las cuentas bancarias y autorización de firmas de cheques, Dictamen Legal N° 002-2011 AJ.MDY- que da cuenta de la disposición legal pertinente para el manejo de todas las cuentas de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el II Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en la que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 05.01.2011 la unidad de Administración Financiera mediante Informe N° 001-2011-MDY-UAF- Y RRHH, hace llegar a alcaldía la propuesta de personal para manejo de todas las cuentas bancarias y autorización de firmas de cheques; dado el cambio de Gestión Municipal correspondiente al periodo 2011-2014.

Que, de conformidad con el artículo 49°, numeral 49.1 y 49.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, los Responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el Cajero ni el personal del Área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, el artículo 50° de la citada norma establece que los Titulares y Suplentes mencionados en el numeral precedente son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Que, en el caso de autos, se observa que el personal propuesto como responsables del manejo de todas las cuentas de la Entidad son el jefe de la división de Administración Financiera: Elizabeth Carola Calderón Montalvo y la Jefe del Área de Tesorería: Gloria Quispe Chilo como **TITULARES** y como **SUPLENTE**: Miguel Ángel Pineda Avalos Jefe de la unidad de Asesoría Legal y Doris Vilca Huacasi jefe del Programa del Vaso de Leche, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007/77.15 y no están inmersos en prohibiciones contenidas en ella.

Que, estando a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero del 2011, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y AUTORIZAR a los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias y autorización de firma de cheques de la Municipalidad Distrital de Yura de la siguiente manera: